



CONDICIONES GENERALES ABONADO CLUB VOLEIBOL ALMERIA TEMPORADA 2020-2021

- 1. El abono de temporada proporcionará al abonado el derecho a la entrada al Pabellón Moisés Ruíz hasta la hora fijada para el comienzo del partido. Después de este momento, la entrada estará limitada según aforo. Los accesos al pabellón estarán restringidos transcurridos 45 minutos desde la fecha de comienzo del partido.**
2. Los señores espectadores deben guardar su entrada o abono y mostrarlo a requerimiento de la autoridad (empleados del Club Voleibol Almería, seguridad y policía). En caso de no disponer del él, podrá ser expulsado del recinto.
3. El abono o abonos recibidos son personales e intransferibles siendo su uso y disfrute exclusivamente del titular del mismo. El personal del club o cualquiera de sus colaboradores podrá en cualquier momento solicitar al portador del abono un documento oficial que lo identifique.
4. En ningún caso el abono podrá cederse o facilitar el acceso al estadio a un tercero distinto del titular.
5. En caso de ser detectado en el recinto deportivo un uso fraudulento del abono, se sancionará tanto al socio titular como al abonado beneficiario en su caso con la inmediata retirada del carnet, procediéndose a la inmediata expulsión del estadio de ambos y a la notificación al Club de la irregularidad cometida.
6. Cada espectador debe portar su propia entrada o abono, expedida a título individual. Por tanto queda terminantemente prohibido el acceso al estadio con niños en brazos sin entrada o abono, denegando el acceso al que así lo intente (Real Decreto 203/2010, artículo 17).
7. Podrá requerirse identificación del portador de una entrada o abono que haya sido adquirido a precio reducido por razón de edad (Entrada/abono familiar o especial).
8. El abonado titular se responsabiliza del correcto uso del abono por parte del menor o menores a su cargo para el acceso al estadio, la ocupación de la localidad que le corresponda y del cumplimiento del resto de normas contenidas en el presente documento.
9. El abono proporciona al beneficiario el derecho a asistir, con las limitaciones que se indica en el párrafo siguiente, a todos los partidos que el Club Voleibol Almería juegue como local en el Pabellón Moisés Ruíz en las siguientes competiciones:
 1. Superliga Masculina de Voleibol temporada 2020-2021 en su fase regular como en los playoffs en caso de que se clasifique para ello.
10. Por razones de seguridad, en el momento de acceder al recinto, los asistentes pueden ser registrados no permitiéndose, en ningún caso, la entrada de objetos que puedan ser considerados peligrosos o que estén prohibidos por la normativa de prevención de la violencia en espectáculos deportivos.
11. No se permite el acceso al estadio con objetos voluminosos, carritos de niño u otros objetos como cascos o maletas que pudiesen constituir un obstáculo en caso de evacuación (RD 2816/1982, artículo 59).



12. Queda prohibido el acceso al portador de una entrada que se encuentre incurso en alguna de las causas establecidas en la normativa para la prevención de la violencia en el deporte, como son los siguientes:
- Participar en altercados, riñas, peleas o desórdenes públicos.
 - Introducir, portar o utilizar cualquier clase de armas o de objetos que pudieran producir los mismos efectos, como elementos punzantes, cortantes, o de peso superior a 500 gramos/mililitros susceptibles de utilizarse como proyectiles, tales como alimentos en recipientes rígidos, bebidas embotelladas o sus envases.
 - Introducir o estar en posesión de bengalas, petardos, explosivos o, en general, productos inflamables, fumíferos o corrosivos y dispositivos pirotécnicos.
 - Encontrarse bajo los efectos de bebidas alcohólicas, estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes o sustancias análogas.
 - Introducir o vender cualquier clase de bebidas alcohólicas, sustancias estupefacientes, psicotrópicas, estimulantes o análogas.
 - Introducir, exhibir o elaborar pancartas, banderas, símbolos u otras señales con mensajes que inciten a la violencia o al terrorismo, o en cuya virtud una persona o grupo de ellas sea amenazada, insultada o vejada por razón de su origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad, sexo u orientación sexual.
 - Realizar cánticos, expresiones, sonidos o actitudes que inciten a la violencia o al terrorismo, o que pretendan vejear a una persona o grupo de ellas por razón de su raza o etnia, discapacidad, religión o convicciones, sexo u orientación sexual.
 - Irrumpir en el terreno de juego.
 - Haber sido sancionado con la prohibición de acceso a cualquier recinto deportivo en tanto no se haya extinguido la sanción.
13. El CLUB podrá negar el acceso o expulsar del recinto al portador de la entrada/abono en caso de incumplimiento de las presentes condiciones, o bien por desatender las indicaciones efectuadas por el personal de la organización o de seguridad del recinto. La denegación del acceso o expulsión también se podrán llevar a cabo en el caso de que, racionalmente, pueda preverse que su permanencia en el recinto suponga una situación de riesgo o peligro para el propio portador o para los otros asistentes al evento, responsabilizándose personalmente al portador, en todos los casos, por sus propias acciones y omisiones, o las de menores a su cargo, cuando éstas provoquen lesiones a terceros o daños en materiales.
- 14. El asistente deberá ocupar la zona que el organizador delimite en cada momento y no otra, debiendo permanecer en las zonas destinadas para el público, no estando permitido el acceso a las zonas destinadas a otros fines.**
15. Queda expresamente prohibido que el espectador ocupe zonas que impidan una rápida evacuación del público asistente como escaleras, rampas de acceso o puertas o salidas de emergencia.
16. El organizador, sus colaboradores o las fuerzas de seguridad, podrá determinar, con carácter previo o durante la celebración del evento deportivo, un cambio de ubicación del público asistente por motivos de seguridad o cualquier otro motivo debidamente justificado.



17. Las personas que deseen abandonar el recinto durante el partido tendrán permiso para hacerlo en cualquier momento, advirtiéndolo que por motivos de seguridad no se podrá volver a acceder al recinto en ese mismo partido.
18. Los señores espectadores que presenten movilidad reducida sólo podrán acceder a las zonas del pabellón habilitadas al efecto. Se les podrá por tanto denegar el acceso al estadio si, aunque disponiendo de una entrada válida para el partido, no sea de esas zonas o estas se encuentren llenas.
19. El CLUB se reserva todos los derechos de imagen y de propiedad intelectual del espectáculo. El portador de la entrada reconoce que podrá aparecer en imágenes tomadas dentro de los recintos por diferentes medios para su posterior difusión informativa o promocional, y autoriza dicho uso.
20. Los duplicados por extravío del carné de abonado costarán 3 € el primero y 10 € los siguientes que se soliciten dentro de la misma temporada.
21. La emisión de un nuevo carné de abonado invalida automáticamente la tarjeta anterior, no pudiendo existir dos o más tarjetas de acceso válidas.
22. El socio que presente denuncia por robo, y entre los objetos sustraídos se encuentre el carné de abonado, quedará eximido de abonar el importe del duplicado.
23. **TARIFA GENERAL DE PRECIOS DE LOS ABONOS Y VENTAJAS ADICIONALES.**

Los precios de los abonos para la temporada 2020-2021 son los siguientes:

TIPO ABONO	DESCRIPCIÓN	PRECIO
GENERAL	Abono normal	60 €
FAMILIAR	Compuesto por 2 adultos y 2 menores de edad con relación de hasta segundo grado de consanguinidad (padre-madre/hijo-hija o abuelo-abuela/nieto-nieta) Por cada menor adicional: 10 €	100 €
ESPECIAL	Menores de edad, miembros de las peñas, empleados de Unicaja, tarjeta deportiva UAL, desempleados o incluidos en situación de ERTE, mayores de 65 años y jubilados	30 €

24. Para los abonados de la temporada anterior que renueven su abono (ABONO GENERAL, ESPECIAL y FAMILIAR) se aplicará un descuento del 25% sobre los precios oficiales publicados. Descuento no acumulable a otras ofertas.
25. Para poder acogerse a la tarifa familiar o especial será necesario aportar la documentación que justifique el cumplimiento de las condiciones señaladas (copia libro de familia, carnet universitario UAL, etc).
26. El titular del abono tendrá derecho a una entrada a precio especial para cada partido que se celebre en el Pabellón Moisés Ruiz que deberá ser adquirida de manera anticipada en la sede del Club (Avd. Montserrat, 30) hasta 48 horas antes de la celebración del partido.



27. El beneficiario del abono tendrá derecho a participar en los sorteos exclusivos que el Club celebre a lo largo de la temporada.
28. El beneficiario del abono tendrá derecho a un descuento del 15% en la compra de material deportivo que el Club ponga a la venta sobre artículos no rebajados así como a otros descuentos que puedan ofrecer las empresas colaboradoras del mismo.

CONDICIONES ACCESO PABELLÓN SITUACIÓN COVID TEMPORADA 2020-2021

COVID- 19 Medidas de seguridad para acceder al recinto. Última actualización 28/9/2020.

1. En caso de presentar síntomas compatibles con la COVID-19, tales como fiebre (temperatura superior a 37,5º C), tos seca, dificultad para respirar, náuseas y/o vómitos y diarrea, o ha estado en contacto estrecho con un enfermo, **NO DEBERÁ ASISTIR AL RECINTO**, debiendo contactar a la mayor brevedad con su centro de salud o con el teléfono 900 40 00 61.

2. Será obligatorio:

1. Desinfección de manos y calzado con carácter previo a la entrada al recinto.
2. **USO OBLIGATORIO DE LA MASCARILLA** durante todo el tiempo de permanencia en el recinto. El uso de este elemento deberá ser el correcto en todo momento, es decir, cubriendo parte del puente de la nariz, boca y barbilla y evitando tocarla después de su colocación. Se podrá exigir el certificado correspondiente a aquellas excepciones previstas en el decreto ley.

El incumplimiento de estas y otras medidas sanitarias se pondrá en conocimiento de las autoridades competentes y podrá suponer la expulsión inmediata del recinto sin derecho a indemnización alguna reservándose el club el derecho a adoptar las medidas legales oportunas.

3. **IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS.** En cumplimiento de las normas de prevención sanitarias y de las medidas de seguridad de espectáculos públicos, el personal del club podrá exigir documento identificativo para acreditar la identidad de la invitación, carnet de abonado o entrada, el cual se considera un documento personal e intransferible.



4. A la entrada del recinto **SERÁ OBLIGATORIA** la toma de temperatura, en caso de que presente síntomas compatibles con la COVID-19 (temperatura superior a 37,5°C) se prohibirá el acceso al mismo.
5. **DISTANCIA FÍSICA INTERPERSONAL.** Se deberá mantener la distancia de seguridad interpersonal establecida de al menos 1,5 metros. Esta distancia deberá guardarse en el momento de la entrada y la salida del recinto así como durante su estancia en el mismo respetando en todo momento la señalítica existente con respecto a las zonas y sentido de la circulación.
6. Los asistentes deberán utilizar **EXCLUSIVAMENTE LOS ASIENTOS HABILITADOS PARA TAL FIN**, los cuales se han establecido respetando la distancia física interpersonal de al menos 1,5 metros. No está permitido utilizar un asiento distinto al habilitado, en caso de que el asistente utilice un asiento NO HABILITADO podrá suponer la expulsión del recinto sin derecho a indemnización alguna reservándose el club el derecho a adoptar las medidas legales oportunas.
7. La entrada al pabellón se realizará por turnos y zonas en franjas de 5 minutos. De igual forma, la salida se producirá de forma escalonada y manteniendo siempre la distancia mínima interpersonal.
8. Queda prohibido acercarse a la pista de juego, así como a los jugadores y/o técnicos en todo momento.
9. Queda prohibido los movimientos durante los descansos del partido, a no ser que sea para uso de los aseos.

CLUB VOLEIBOL ALMERIA JULIO 2019